



# BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS

## LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy



San Salvador de Jujuy, 28 de agosto de 2018

Al Señor

Presidente de la LEGISLATURA DE JUJUY.

C. P. N. CARLOS HAQUIM.-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar tenga a bien disponer, de acuerdo al Reglamento de la Legislatura de Jujuy, dar entrada al siguiente Proyecto de Ley referente: "**COMPARSAS PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LA PROVINCIA DE JUJUY**", que se adjunta con la presente, compuesto de cinco (5) fojas útiles, (incluyendo antecedentes y nota de presentación) para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con atenta consideración.

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA LEGISLATURA DE JUJUY	
FECHA:	10/09/18
HORA:	9:37
RECIBIO:	GONZALEZ, D.

1° Firma - Autor: ALEJANDRA NOEMI  
CEJAS - Bloque Justicialista

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA COPIA DIGITAL		
FECHA:	TAMAÑO DE ARCHIVO	RECIBIO
10/09/18	78 KB	D.G
HORA:		
9:04		



# BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS

## LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy



### PROYECTO DE LEY

### FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

La presente iniciativa tiene por finalidad declarar Patrimonio Cultural y Natural a las Comparsas de la Provincia de Jujuy.

El Carnaval en la Provincia se realiza al comienzo de la cuaresma, cuarenta días antes de Semana Santa. Es una celebración popular donde cada pueblo combina la celebración del carnaval, con sus rituales vinculados a la tierra (Pachamama).

La celebración comienza con el desentierro del Diablo o Pujillay (en quechua significa acción o efecto de jugar), representado por un muñeco de trapo, que se saca de adentro de un mojón o apacheta (un montículo de piedras apiladas para invocar a una divinidad), y en ese mismo instante se da rienda suelta a la alegría, a los deseos reprimidos, bailes, desfiles callejeros. El diablo es cualquier habitante de la zona que, ansioso por divertirse, se disfraza con una careta pintarrajeada, un cabezal con dos cuernos arqueados de colores vivos, una capa multicolor chispeante de espejos, cascabeles y lentejuelas, una blusa combinada en rojos, amarillos y verdes, un pantalón de matices primarios de cuya parte posterior destaca una cola larga de casi tres metros, que el diablo bate cuando baila carnavalitos, bailecitos y cuecas.

**Las Comparsas tienen un rol protagonista en el Carnaval.** Ellas son las formas en que se agrupan los participantes del carnaval en toda la provincia. Los disfraces más comunes son de diablo, brujas, pepinos (payasos). Cada comparsa es conocida por un nombre que no varía de año a año y tiene sus propios sitios para desenterrar el carnaval.

Las comparsas y el desentierro del diablo se realiza en general en los márgenes de los pueblos en espacios cercanos a cerros o ríos. En el acto del desentierro, cada comparsa se dirige a su mojón, en cuyo costado se cava un pozo y se aromatiza con koa, romero e incienso para ahuyentar la mala suerte. Cada una de las comparsas lleva consigo un diablito.

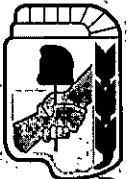
Una vez desenterrado "el diablo" se tiran bombas de estruendo y la comparsa comienza a descender a los pueblos bailando al ritmo de músicas tradicionales como el carnavalito jujeño. En todas las comparsas hay músicos con trompetas, redoblantes, trombones, saxo, bombos, etc. Las comparsas llevan un



# BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS

## LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy



estandarte que las identifican y recorren las calles del pueblo, donde en diferentes casas son invitados a beber. En las calles los diferentes integrantes de las comparsas arrojan harina, serpentinas, hacen sonar cascabeles. Muchos llevan ramas de albahaca (se la considera afrodisíaca) dejando un aroma muy especial por las calles de los pueblos. También hay bandas de sikuris que interpretan sus melodías a cada paso. Después de desfilar por las calles de los pueblos, las comparsas se reúnen en puntos determinados, denominados "fortín". En estos lugares se arman peñas con música y baile hasta el amanecer.

El **domingo de Carnaval**, después de varios días de baile y festejo, la celebración termina con el entierro del diablo. Las comparsas vuelven a las laderas de los cerros de donde partieron el primer día, y se entierra al muñeco con ofrendas a la Pachamama (cigarrillos, hojas de coca, alcohol), mientras ahuyentan los malos espíritus con inciensos. La música se detiene, la tristeza emerge como fin del carnaval a través de los sonidos de lamentos y llantos bajo el silencio de los cerros. Con bombas de estruendo se da por finalizado el carnaval y el mismo vuelve a la Pachamama, para retornar al año siguiente.

Según la convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la UNESCO, en octubre del año 2003, el patrimonio cultural intangible, inmaterial, o patrimonio vivo, **incluye los usos y expresiones**, junto con los conocimientos, técnicas y valores que les son inherentes, que las comunidades y grupos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio se transmite de generación en generación, principalmente de manera oral. Es recreado constantemente en respuesta a los cambios en el entorno social y cultural. Infunde a los individuos, a los grupos y a las comunidades un sentimiento de identidad y continuidad y constituye una garantía de desarrollo sostenible.

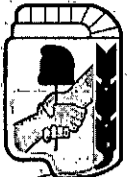
La importancia del Patrimonio Cultural intangible o inmaterial, así como su **salvaguardia**, es ampliamente reconocida a nivel mundial. Según el Artículo 2 de esta Convención, el patrimonio cultural inmaterial infunde a las comunidades, grupos e individuos un sentimiento de identidad y de continuidad, mientras que su salvaguardia es garantía de creatividad. Sin embargo, una gran parte de los conocimientos y las técnicas asociadas a la música, la danza, el teatro y la artesanía tradicional se encuentran en peligro de desaparición debido a la disminución del número de quienes las practican, el desinterés creciente de los jóvenes y la falta de fondos. Se entiende por salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad, identificación, documentación, investigación, protección, promoción, valorización y transmisión del Patrimonio. A su vez deben adoptarse **formas de ayudas y subvenciones**



# BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS

## LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy



**especiales** para el incentivo de las mismas.

En un mismo sentido, la Ley Marco de Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de Jujuy N° 5751, sancionada en Diciembre del año 2012, establece en su art. 4 inc. j, que una de las categorías que conforma el Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia, **son las expresiones y manifestaciones intangibles**, definidas como **tradiciones, costumbres y hábitos de la comunidad**, así como los espacios o **formas de expresiones de la cultura popular y tradicional** de valor histórico, artístico, antropológico, lingüístico o de cualquier otra característica similar, sea que **se encuentren vigentes** o en riesgo de desaparición.

Es por todo lo expuesto, y porque cada comparsa hace un aporte fundamental a nuestra cultura, siendo las actores y protagonistas principales del Carnaval en la Provincia, formando parte de nuestras tradiciones, costumbres y hábitos, mereciendo un justo reconocimiento, para poder garantizar y promover la participación activa en cada actividad que llevan a cabo, con el solo objetivo de realizar de la mejor manera los festejos, que forman parte de nuestra idiosincrasia como jujeños, es que solicitó el acompañamiento de este Honorable Cuerpo Legislativo en el presente Proyecto de Ley.-



# BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS

## LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy



LA LEGISLATURA DE JUJUY

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº

### “COMPARSAS PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LA PROVINCIA DE JUJUY”

**ARTICULO 1º.-** Declárese “PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE” de la Provincia de Jujuy a todas las COMPARSAS que participen del Carnaval en la Provincia, como muestra de nuestra Cultura Popular.-

**ARTICULO 2º.-** El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación de la Ley que determine, adoptará las medidas necesarias para la preservación, promoción, difusión y protección de esta tradición popular, que se transmite de generación en generación.-

**ARTICULO 3º.-** Créase un Registro Provincial de Comparsas, el cual deberá contener a todas las comparsas existentes en el territorio de la Provincia de Jujuy, discriminadas por Departamento, poniendo énfasis en su historia y trayectoria local y provincial.-

**ARTICULO 4º.-** Asígnese partida presupuestaria en el presupuesto anual de cálculos y recursos de la Provincia de Jujuy, para implementar un programa de preservación promoción, difusión y protección de las comparsas de la Provincia de Jujuy.-

**ARTICULO 5º.-** Se realizará anualmente un reconocimiento a todas las Comparsas de nuestra provincia.-

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy.-

1º Firma - Autor: ALEJANDRA NOEMI  
CEJAS - Bloque Justicialista



# LEGISLATURA DE JUJUY



## ENVIO EXPEDIENTE - MESA DE E. PARLAMENTARIA

Expte	A	Fojas	Forma
698-DP-18	SALA DE LAS COMISIONES	6	PROYECTO DE LEY

Enviado por MASTRANDREA, SILVIA ADRIANA el 10/09/2018 a las 10:04:04